

# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Acuerdo de Concejo N° 23-2013/CDLO

Los Olivos, 17 de Setiembre de 2013

### EL CONCEJO DISTRITAL DE LOS OLIVOS

**VISTOS:** El Exp. N° 5-0018100-2013 de la Empresa INFO-DAT TECH S.R.L., Informe N° 0155-2013/MDLO/SGEIT/LMENDIZABAL de la Sub Gerencia de Educación e Investigación Tecnológica, Informe N° 635-2013-MDLO-GCIELOYTIC'S de la Gerencia del Centro de Innovación y Emprendimiento Los Olivos (CIELO) y Tic's, Informe N° 00572-2013/MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Provelido N° 2147-2013/MDLO/GM de la Gerencia Municipal, Informe N° 0673-2013-MDLO/SG de Secretaría General, Dictamen N° 003-2013-CDLO/CEJ de la Comisión Permanente de Educación y Juventudes, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 82° del mismo cuerpo de Leyes, las Municipalidades en materia de educación, cultura, deporte y recreación, tienen como competencia y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional, entre otro: promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras, y apoyar la creación de redes educativas como expresión de participación y cooperación entre los centros y los programas educativos de su jurisdicción. Para ello se harán alianzas estratégicas con instituciones especializadas de la comunidad;

Que, con Expediente N° 5-0018100-2013 la empresa INFO-DAT TECH S.R.L. propone a la Municipalidad Distrital de Los Olivos la suscripción de un convenio a fin de desarrollar mecanismos de mutua colaboración y beneficio para la formación y capacitación de jóvenes y adultos en programas y cursos que les permitan un mejor desempeño en sus oportunidades o acciones laborales;

Que, mediante Informe N° 0155-2013/MDLO/SGEIT/LMENDIZABAL el Sub Gerente de Educación e Investigación Tecnológica expresa la viabilidad de suscribir el convenio propuesto con la empresa INFO-DAT TECH S.R.L. Asimismo, formula algunas propuestas para su incorporación en su texto;

Que, con Informe N° 00572-2013/MDLO/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego de analizar legalmente opina que es procedente la aprobación y suscripción de convenio de Cooperación Interinstitucional con la empresa de INFO-DAT TECH S.R.L. conforme a los términos del proyecto que se acompaña, debiendo remitirse los actuados al Concejo Municipal para su revisión y acciones de su competencia acorde con lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la Comisión de Educación y Juventudes;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 10° numeral 1 de la Ley Orgánica de N° 27972, el Concejo Municipal, por mayoría;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS** y la **EMPRESA INFO-DAT TECH S.R.L.**, el mismo que consta de 6 (seis) cláusulas y que en anexo adjunto forma parte del presente Acuerdo.

**ARTICULO SEGUNDO.- FACULTAR** al Sr. Alcalde para la suscripción del presente Convenio, así como dictar las disposiciones necesarias para su mejor cumplimiento.

**ARTICULO TERCERO.- HACER DE CONOCIMIENTO** de lo dispuesto por el presente Acuerdo a la **GERENCIA MUNICIPAL** así como su cumplimiento a la **GERENCIA DEL CENTRO DE INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO LOS OLIVOS (CIELO) y TIC'S** a través de la **SUB GERENCIA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA**, y su difusión del presente a la **GERENCIA DE PRENSA E IMAGEN INSTITUCIONAL**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
Municipalidad Distrital de Los Olivos  
Abog. ROSA SILVA MALASQUEZ  
R. CAL. 23050  
SECRETARÍA GENERAL

  
Municipalidad Distrital  
de Los Olivos  
FELIPE B. CASTILLO ALFARO  
ALCALDE





*Municipalidad de  
Los Olivos  
Secretaría general*

**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE  
LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS E INFO-DAT TECH S.R.L.**  
(Convenio N° 07-2013-MDLO – Aprobado con A.C. N° 023-2013/COLO)

Conste por el presente documento el Convenio Interinstitucional que celebran de una parte la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS**, con domicilio legal en la Av. Carlos Izaguirre N° 813 Urb. Mercurio, distrito de Los Olivos, con RUC N° 20131368667, debidamente representada por su Alcalde Señor **Dr. FELIPE CASTILLO ALFARO**, identificado con DNI N° 10683246 a quien para los efectos del presente convenio se denominará **LA MUNICIPALIDAD**, y de la otra parte la Empresa **INFO-DAT TECH S.R.L.** señalando domicilio en la Av. Alfredo Mendiola N° 3701 Urb. Panamericana Norte – Los Olivos, con RUC N° 20520612379, debidamente representado por su Gerente General **Ing. REDOBERTO MARTÍN AGUIRRE**, identificado con DNI N° 09042227, a quien para los efectos del presente convenio se denominará **INFO-DAT** en los términos y condiciones siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES**

**LA MUNICIPALIDAD** es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

**INFO-DAT** es una entidad privada que brinda servicios de capacitación y formación en programas y cursos de mayor demanda laboral en solo un año, como son: administración y marketing, secretariado ejecutivo, cajero bancario, computación e informática, diseño gráfico publicitario, contabilidad y finanzas, cosmetología moderna, ensamblaje de Pc's y AutoCad 2D-3D.

**INFO-DAT** se encuentra inscrita en los Registros Públicos de la Ciudad de Lima, con Partida Electrónica N° 12249850, Asiento N° 01443214, con fecha 29 de diciembre del 2008.

**CLAUSULA SEGUNDA.- OBJETO DEL CONVENIO**

**LA MUNICIPALIDAD** e **INFO-DAT** desarrollarán mecanismos de mutua colaboración y beneficio teniendo por objetivo la formación y capacitación de jóvenes y adultos en programas y cursos que les permitan un mejor desempeño en sus oportunidades o actividades laborales.

Para tal efecto **INFO-DAT** ofrece los siguientes programas, diseñados de acuerdo a las necesidades del mercado:

- ADMINISTRACIÓN Y MARKETING
- COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA
- SECRETARIADO EJECUTIVO
- CONTABILIDAD Y FINANZAS
- CAJERO BANCARIO
- DISEÑO GRÁFICO PUBLICITARIO





Municipalidad de  
Los Olivos  
Secretaría general

**CLAUSULA TERCERA - COMPROMISOS**

INFO-DAT se compromete a:

- A. Promover la formación y capacitación de niños, jóvenes y adultos, vecinos de la comuna olivense y público en general, en las especialidades que ofrece, con tarifas preferenciales.
- B. Los beneficios del presente convenio estarán orientados, a un gran sector de la población, en particular a personas de escasos recursos económicos, y personal que labora en la Municipalidad de Los Olivos.
- INFO-DAT, otorgará a la Municipalidad 05 becas, y 10 medias becas cada seis meses, para ser distribuidas al personal que labora en la Municipalidad, personas que serán presentadas por la Sub Gerencia de Educación e Investigación Tecnológica, mediante oficio y bajo su entera responsabilidad. Cabe señalar que las becas exoneran sólo el pago de de la inscripción y de las mensualidades, mas no de materiales de trabajo (como libros, exámenes, tarjeta de asistencia, tarjeta de notas ni certificación). En el caso de las medias becas la exoneración es del 50% tanto de la inscripción que asciende al S/.70.00 nuevos soles (por convenio S/.35.00) como de las mensualidades que ascienden a S/.200.00 nuevos soles (por convenio S/.100.00), tal y como se muestra en el siguiente cuadro:

PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	DURACIÓN	INSCRIPCIÓN VIGENTE	INSCRIPCIÓN POR CONVENIO	MENSUALIDAD VIGENTE	MENSUALIDAD POR CONVENIO
Administración y Marketing	1 Año	S/.70.00	S/.35.00	S/.200.00	S/.100
Computación e Informática	1 Año	S/.70.00	S/.35.00	S/.200.00	S/.100
Secretariado Ejecutivo	1 Año	S/.70.00	S/.35.00	S/.200.00	S/.100
Contabilidad y Finanzas	1 Año	S/.70.00	S/.35.00	S/.200.00	S/.100
Cajero Bancario	1 Año	S/.70.00	S/.35.00	S/.200.00	S/.100
Diseño Gráfico Publicitario	1 Año	S/.70.00	S/.35.00	S/.200.00	S/.100

- D. LA MUNICIPALIDAD podrá solicitar a INFO-DAT el desarrollo de: seminarios, charlas y/o conferencias, y otras que estimen conveniente previo acuerdo de las partes dirigidas al sector **MYPE O PYME**.
- E. INFO-DAT se compromete capacitar a integrantes de clubes de madres, Programa del Vaso de Leche, comedores populares, y personas de la tercera edad, con pensiones preferenciales cuyo costo mensual será de S/.70.00.

LA MUNICIPALIDAD se compromete a:

- A. Autorizar a INFO-DAT, la instalación de (2) banderolas, (2) paneles y módulos de información en forma permanente, en los lugares de mayor afluencia de público, previa coordinación con el área de Desarrollo Urbano y Gerencia de Administración, durante la duración del convenio.





*Municipalidad de  
Los Olivos  
Secretaría general*

- B. Brindar la oportunidad a los estudiantes egresados de las distintas especialidades de INFO-DAT poder realizar prácticas pre-profesionales y profesionales en sus diversas áreas.
- C. **LA MUNICIPALIDAD** e **INFO-DAT** podrán realizar seminarios, charlas y talleres en común acuerdo, que se podrán desarrollarse en el auditorio del palacio de la juventud.
- D. **LA MUNICIPALIDAD** e **INFO-DAT** se comprometerán a certificar a los alumnos al término de cada periodo de capacitación en los diversos programas.
- E. **LA MUNICIPALIDAD** será el ente principal para la difusión de los beneficios y ventajas del presente convenio y que ello logre el impacto deseado.

**CLAUSULA CUARTA.- DE LA VIGENCIA**

El presente convenio tendrá una vigencia de dos años, contados a partir de la fecha de suscripción. Cualquiera de las partes podrá dar término a dicha vigencia de manera anticipada, mediante comunicación escrita debidamente firmada por su representante legal.

**CLAUSULA QUINTA.- DE LAS COORDINACIONES ENTRE LAS PARTES**

Para efectos de las coordinaciones propias de la ejecución del presente convenio las partes designan como sus representantes a:

- Por parte de **LA MUNICIPALIDAD** su Sub Gerente de Educación e Investigación Tecnológica.
- Por parte de **INFO-DAT** su Sub Gerente General.

**CLAUSULA SEXTA.- DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Los asuntos no previstos en el presente convenio, así como las divergencias en cuanto a su aplicación podrán ser resueltos de común acuerdo entre las partes, sin desnaturalizar los objetivos del mismo, mediante la suscripción de una adenda.

Ambas partes manifiestan que para la redacción del presente convenio no ha mediado dolo, vicio, coacción o mala fe que lo invalide total o parcialmente, en consecuencia lo suscriben en tres (03) ejemplares originales, estando de acuerdo en todo contenido y cada uno de sus extremos; a los 17 días del mes de SEPTIEMBRE del año dos mil trece.



*Municipalidad Distrital  
de Los Olivos*

**FELIPE B. CASTILLO ALFARO**

**ALCALDE**

DR. FELIPE CASTILLO ALFARO

Alcalde

MUNICIPALIDAD DE LOS OLIVOS



**REDOBERTO MARTÍN AGUIRRE**

Gerente General

INFO-DAT TECH S.R.L.